



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : SARA YOLIMA TRUJILLO LARA
Demandado : HELENA GALINDO ORTIZ
ALVARO GALINDO HERNANDEZ
Radicado : 2019-110

Visto el oficio No. 3645 del 29 de diciembre del 2022 suscrito por DORIS HERRERA CULMA en calidad de Profesional Universitario del Instituto de Transportes y Transito del Huila, por medio del cual informa que fue debidamente registrada la medida de embargo sobre la motocicleta de placas JLP-33E de propiedad de la demandada **HELENA GALINDO ORTIZ CC. 1.079.180.733**, razón por la cual esta agencia judicial ordenará la retención de la mencionada motocicleta, de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se resuelve

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR la **RETENCIÓN** motocicleta de placas **JLP-33E** de propiedad de la demandada **HELENA GALINDO ORTIZ CC. 1.079.180.733**, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la **SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores**, para efectos de su retención.

NOTIFÍQUESE,


SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
JUEZ